



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 07 de Abril de 2022.-

DECRETO N° 445.- /

Vistos:

- a) La necesidad de contar con dinero en sencillo para efectos de dar vuelto a contribuyentes que cancelan patentes municipales, Permisos Circulación y Derechos Municipales de tal forma de brindar una mejor atención a este público;
- b) Memorándum N° 148 de fecha 07 de abril 2022 de Sr. Alcalde que autoriza aumento de fondo fijo a cajera Tesorería Municipal;
- c) Decreto Alcaldicio N° 885 de fecha 22.07.2021 que autoriza fondo fijo;
- d) Decreto Alcaldicio N° 1774, de fecha 19.07.2004, que nombra a la Sra. ERICA RIFFO VARGAS, como Cajera titular en Sección Tesorería Municipal;
- e) Decreto Ley N° 1623 de 1975;
- f) Dictamen N° 23925 de 1984, Contraloría General de la República;
- g) Circular N° 759 de 23.12.2003, procedimientos sobre Rendiciones de Cuentas;
- h) Reglamento Municipal N° 3 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- i) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Empleados Municipales.-
- j) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- k) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase ampliación fondo fijo de \$ 120.000 a la suma de \$ 280.000, destinados a mantener dinero sencillo para dar vueltos, por pagos de contribuciones y derechos municipales en Tesorería Municipal, el que será administrado por la Cajera Sra. ERICA RIFFO VARGAS, Administrativo, grado 13° EMR, y en caso de ausencia legal de esta, por quien la Subrogue.

2.- Gírese la suma de \$ 160.000 por concepto de aumento de fondo fijo, cuyo monto se imputara a la cuenta contable 114-03-004 denominada "Fondo Fijo de Caja".

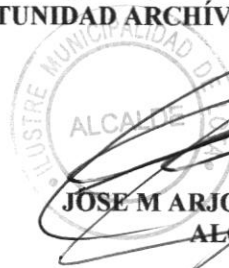
3.-La funcionaria designada a cargo del fondo fijo cuenta con Póliza de Fianza de conformidad a los Art. 68, 70 y 71 de la Ley N° 10.336.-

4.- La Unidad de Control fiscalizara periódicamente los recursos indicados en Punto 1 de este Decreto.

5.- Revóquese todo Decreto Contrario a la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


ERNESTINA ROMERO ACUÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSE MARJONA BALLESTEROS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Funcionaria
- C.c. Dir. Adm. Y Finanzas
- C.c. Dirección de Control
- C.c. Depto. de Administración
- C.c. Tesorería Municipal
- Oficina Transparencia
- Archivo.-

ALC/TAUS/amb.-